



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. xxxxxxxx

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. xxxxxxxx

Siendo las nueve horas y dos minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2923/2021, de trece de mayo, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2^a del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la **Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 2923/2021, de 13 de mayo, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.** Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020 Y 10.05.2021.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2.- PRESIDENCIA.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2744/2021, DE 7 DE MAYO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE Y DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA POR LA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO SOLICITA A LA PROPIEDAD DEL REAL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE VÉLEZ-MÁLAGA, CONOCIDO COMO EL CONVENTO DE LAS CLARAS, LA REHABILITACIÓN URGENTE E INMEDIATA DE ESTE MONUMENTO ASÍ COMO INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OTORGAR LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES.

5.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LIMPIAR Y MANTENER LOS CAUCES DE LOS RÍOS Y ARROYOS DEL MUNICIPIO.

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN C/BOMBITA DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 09/21-PLAN), DE FECHA ABRIL 2021.

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020 Y 10.05.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 7 al 13 de mayo de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2728 y el 2922, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

2.- PRESIDENCIA.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2744/2021, DE 7 DE MAYO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto de Alcaldía núm. 2744/2021, de 7 de mayo, cuyo contenido es el siguiente:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

“Vista la necesidad por esta Alcaldía de modificar la delegación de competencias relativas al Área de Recursos Humanos, así como del Área de Industria y Comercio, ambas delegadas en la concejala doña Dolores Esther Gámez Bermúdez, realizadas por Decreto de Alcaldía N.º 4659/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL).

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencia realizada mediante Decreto de Alcaldía n.º 4659/2019 en fecha 19 de junio de 2019 en la concejala doña Dolores Esther Gámez Bermúdez relativa al Área de Recursos Humanos, **quedando la misma como competencia de la Alcaldía-Presidencia** con el siguiente contenido:

Denominación: **Delegación de Recursos Humanos.** Unidades orgánicas que comprende:
Tipología: Genérica. **05.01 Recursos Humanos**

SEGUNDO.- Revocar la delegación de competencia realizada mediante Decreto de Alcaldía n.º 4659/2019 en fecha 19 de junio de 2019 en la concejala doña Dolores Esther Gámez Bermúdez relativa al Área de Industria y Comercio, delegando dicha competencia en el Concejal D. José María Domínguez Pérez con el siguiente contenido:

Denominación: Delegación de Industria y Comercio Unidades orgánicas que comprende:
Tipología: Genérica. **14. 03 Comercio e Industria**

TERCERO: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

Junto a las facultades señaladas, a los Concejales Delegados les corresponde dirigir, planificar y coordinar su/s respectiva/s Delegación/es Municipal/es para la consecución de determinados objetivos políticos y en particular los establecidos en el punto **SEGUNDO.- DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS MUNICIPALES** en el Decreto de Alcaldía N.º 4659/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

CUARTO.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES DE DELEGACIONES CONFERIDAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROFCL, estas delegaciones surtirán efecto desde la aceptación de este Decreto por los Concejales afectados, sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación, no hiciesen manifestación expresa en contra. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

Notifíquese en legal forma el presente Decreto a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Dése cuenta del mismo al Pleno así como a Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL.”

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 140/2021, de 16 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Málaga, por la que se desestima la demanda formalizada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. xxxxxxxx, tramitado como P.A. n.º 257/2020, contra resolución de este Ayuntamiento n.º 1457/20, de 3 de marzo, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución n.º 8369/19, de 4 de noviembre, expediente sancionador n.º OVP-017-0584-19, por la que se desestiman las alegaciones esgrimidas y se le impone una sanción pecuniaria de 361,20 euros con base en las Actas-Denuncia de la Policía Local n.º 1309/2017 y 1310/2017, de 30 de noviembre de 2017, por la comisión de una presunta infracción grave consistente en la instalación de elementos estructurales no autorizados, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 en relación con el art. 48.c) de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares en el término municipal de Vélez-Málaga, publicada en el BOP n.º 174, de 13 de septiembre de 2005, modificada en el BOP n.º 113, de 10 de junio de 2008.

Se confirma la Resolución por ser ajustada a Derecho y se imponen las costas a la parte actora.

b) Sentencia n.º 113/2021, de 5 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Málaga, por la que se estima el recurso contencioso administrativo, P.Abreviado n.º 80/2020, interpuesto por D.ª xxxxxxxx en nombre y representación de xxxxxxxx, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada en concepto del IIVTNU, por importe de 3 618,27 euros, y se condena al Ayuntamiento a devolver a la actora la cantidad de 3 618,27 euros indebidamente ingresada en su día por tal concepto, más los intereses de demora desde la fecha de su abono hasta el día en que se proceda a su devolución. Todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

4.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE Y DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA POR LA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO SOLICITA A LA PROPIEDAD DEL REAL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE VÉLEZ-MÁLAGA, CONOCIDO COMO EL CONVENTO DE LAS CLARAS, LA REHABILITACIÓN URGENTE E INMEDIATA DE ESTE MONUMENTO ASÍ COMO INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OTORGAR LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES.- Dada cuenta de la propuesta indicada, donde consta:

“El Convento de las Claras es un monumento del S. XVI que se encuentra ubicado en el centro histórico de Vélez-Málaga. Durante alrededor de 500 años ha pertenecido a la orden de las hermanas Clarisas, quienes hace una década firmaron un convenio para trasladarse a otro nuevo convento y el original pasó a ser de propiedad privada. Dicho espacio en la actualidad pertenece a la entidad bancaria Unicaja Banco, la cual debe de intervenir para rehabilitar este Bien de Interés Cultural.

Unicaja Banco ha realizado diversas actuaciones en el monumento para evitar un mayor deterioro del mismo, y siempre bajo la supervisión de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que es quien tiene que velar por el cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico, así como que los trabajos se ejecuten de forma correcta y respetando las estructuras, pinturas y todo lo que supone actuar sobre un monumento de estas características.

Desde este equipo de gobierno siempre hemos tendido la mano posibilitando las licencias de obra que la entidad bancaria ha solicitado una vez superados los trámites con la Consejería de Cultura, y es nuestro propósito el seguir colaborando en todo lo necesario para rehabilitar el convento. Entendemos que las autorizaciones que otorga la Junta de Andalucía limita mucho el margen de actuación sobre un BIC, y por esto por lo que la Consejería de Cultura debe de valorar que, o se intervenga de forma urgente e integral sobre el edificio, o terminaremos viendo como el inmueble se va deteriorando con el paso de los días.

La intención, y la voluntad de este equipo de Gobierno es la de devolver al municipio de Vélez-Málaga un monumento que pertenece al pueblo. Un monumento que es referente cultural de la ciudad y que su apertura y puesta en valor supondría un gran revulsivo para la actividad del centro histórico. (...)”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- Dar traslado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de la necesidad de rehabilitar de forma integral y urgente el Monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Vélez-Málaga, conocido como el Convento de Las Claras, otorgando las autorizaciones pertinentes al actual propietario.
- Instar y dar traslado a la entidad financiera xxxxxxxx a continuar realizando labores de mantenimiento del Convento de Las Claras, así como a que se soliciten las autorizaciones que les permita actuar en la rehabilitación completa del monumento.

5.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LIMPIAR Y MANTENER LOS CAUCES DE LOS RÍOS Y ARROYOS DEL MUNICIPIO.- Dada cuenta de la propuesta del teniente de alcalde de Torre del Mar, donde consta:

“Desde nuestra llegada a las instituciones, siempre hemos trabajado por la conservación y sostenibilidad de nuestro entorno. Más aún ahora que, desde el pasado mes de junio de 2019, nos hicimos cargo de la Delegación de Medio Ambiente.

Según las estimaciones de los técnicos municipales, en Vélez-Málaga hay aproximadamente unos 150 kilómetros de cauces en todo el término si sumamos ríos y arroyos. De ellos, prácticamente el 90 por ciento se encuentra en entorno rural, mientras que el 10 por ciento restante está en el medio urbano.

La Sentencia del Tribunal Supremo 4626/2017, de 13 de diciembre, establece que la responsabilidad sobre la limpieza de los cauces públicos situados en las zonas urbanas recae en el Ayuntamiento, al tratarse el cauce público como una parte más de la ciudad, mientras que por otro lado la limpieza de los ríos y arroyos en zonas no urbanas corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Por tanto, es la institución andaluza la que debe hacerse cargo de su mantenimiento. Desde el área de Medio Ambiente no sólo se ha realizado la parte correspondiente con la limpieza de los cauces en medio urbano, sino que además se ha hecho un sobreesfuerzo para hacer limpiezas manuales en zonas situadas en medio rural. Nos encontramos, además, con un problema añadido en el río Vélez, ya que por la presencia del humedal es zona protegida. Por tanto, en esa parte sólo pueden actuar los servicios de la Junta de Andalucía, por lo que nos encontramos en una situación de impotencia.

Además, el estado actual de los cauces pueden constituir un gran elemento de peligro. Este año, por desgracia para los regantes y el abastecimiento de agua, ha llovido muy poco, pero eso nos da un poco más de tiempo. Una fuerte tromba con el estado de los cauces podría provocar una crecida de ríos y arroyos, muchos de ellos cercanos a núcleos de población, por lo que no hay que descuidarse ante la posibilidad de una inundación que acabe afectando a los vecinos. Hablamos de un problema de seguridad.

Ahora estamos cerca de entrar en el verano, estación seca por antonomasia del año hidrológico mediterráneo, en el que se encuentra nuestro municipio, por lo que es un momento idóneo para efectuar las limpiezas oportunas y lograr un estado de conservación en el que sea más fácil mantener los cauces.(...)”

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:**

1. Instar a la Junta de Andalucía a limpiar los cauces de los ríos y arroyos del municipio, al menos aquellos que se encuentran en el medio rural.
2. Solicitar, de parte de la Junta de Andalucía, un calendario detallado de actuación.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a efectos de conocimiento para que se haga efectivo.

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN C/BOMBITA DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 09/21-PLAN), DE FECHA ABRIL 2021.- Dada cuenta de la propuesta del alcalde.

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura el instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle Modificado en C/ Bombita de Almayate, promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga(exp. 09/21-PLAN).

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto ajustar las alineaciones de dos parcelas sitas en la Calle Bombita del núcleo de Almayate al expediente de alineaciones o tira de cuerda realizado por el Topógrafo Municipal y resolver las licencias solicitadas por los propietarios en dichas parcelas. Se pretende a través del mismo la determinación exacta de las alineaciones de las edificaciones con ordenanza CTP-1 (colonia tradicional popular) y supone una modificación del previo Estudio de Detalle del expediente 27/04 aprobado definitivamente el 4/10/2004.

II.- Con fecha Abril de 2021 se ha redactado por los Servicios Técnicos Municipales el modificado de Estudio de Detalle que ha sido objeto de informe de la Arquitecta Municipal en fecha 3 de mayo de 2021 proponiendo su aprobación inicial. Igualmente se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de la corporación. (...)”

Vistos los informes que se expresan en la propuesta y que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle Modificado en C/ Bombita de Almayate, promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga(exp. 09/21-PLAN) de fecha abril 2021.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Modificado en C/ Bombita de Almayate, promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 09/21-PLAN) de fecha abril 2021, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

7.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Orden de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. extraordinario n.º 41, de 7 de mayo, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, finalizado el estado de alarma.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.